

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
27 de Enero de 2020

**CONTADORA PÚBLICA
MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL TRABAJO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Secretaría del Trabajo, a través del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo (Programa) pretende atender a las mujeres que se encuentren por debajo de la línea de pobreza extrema. El programa tiene como objetivo capacitarlas para fortalecer las habilidades y competencias laborales, con la finalidad de contribuir a la disminución de la condición de pobreza extrema por ingresos de las mujeres de 18 a 59 años de edad que se dediquen a las actividades del hogar y no perciban pago alguno, mediante la entrega de apoyos monetarios y capacitación laboral para el desarrollo humano;
6. Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo (Reglas de Operación) tienen como antecedente la publicación realizada el 31 de enero de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
7. La propuesta regulatoria tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban ingresos por un empleo formal, no perciban remuneración, y que busquen trabajo, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano y comunitario;
8. Mediante oficio 21100010A/RO-006/2020, la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, validó las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social;
9. Mediante oficio 211C0501A/018-Bis/2020, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación, y
10. Las Reglas fueron aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, celebrada el 16 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. La propuesta regulatoria presentada es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
2. Las Reglas de Operación representan la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor Jurídico Especializado de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos del programa, así como el tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación, los cuales no podrán modificarse. Es importante señalar que, si la regulación presenta cambios a dichos elementos, ésta deberá sujetarse al proceso correspondiente de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.
5. Derivado de la revisión y análisis en materia de mejora regulatoria, esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto

de la Actualización Periódica de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27627867

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-28T00:26:54Z / 2020-01-27T18:26:54-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2e 1f 0c d6 47 29 b0 b9 d2 89 93 03 20 14 88 23 31 fa 40 20 b1 a3 68 52 6c be 95 46 19 9f 61 2b 08 a8 ea 7e 25 1c 1a ff b3 0f 17 99 2b 65 81 47 35 38 20 2f e5 9e 7c 3e 8a 66 86 fd ac 25 a2 8f 8b 60 78 20 7c 71 40 6f bf c7 ca 05 b6 cb 19 2e 14 5e c6 5f 5f cf 01 13 0e ff a0 0d 31 03 92 96 5d da 0c 20 a1 4c 59 3e 9a be 8d 51 77 aa a8 bd bb 19 3d 27 ad 78 1a 3f 0f 7c 8d 23 05 11 d2 f0 4a 54 af 0f ca 17 6c b0 b6 9d 37 46 01 83 4e 6f 2f 16 ef bb 6a 6e 07 a0 1b f3 68 eb 73 ed 2a 3c f4 76 d9 8f a0 a0 28 51 03 45 6e c4 2e 02 39 0a 6a 4d 8d 68 02 21 93 9c d2 a8 0d 71 50 56 cf cd 40 30 b8 3b 0c 2e 52 b9 0d 94 a3 ab fc 3e e6 40 c1 ed b1 0f 6c 06 29 62 cb 6a 53 8b 49 91 5e f9 60 79 a5 d5 9e 1a 25 00 10 74 af 01 51 14 34 15 30 34 af 1f 47 b7 d6 c4 40 e9 6f 01 3f 96 1b 91			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-28T00:29:23Z / 2020-01-27T18:29:23-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-01-28T00:26:54Z / 2020-01-27T18:26:54-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	33929704			
	Datos estampillados:	8503CD8CB005B6AA5D975FD849C077843C9854E83330FA645BB6BDD6B03D5DA7			